



RESOLUCIÓN No. 58 DE 2025
(julio 18 de 2025)

“POR LA CUAL SE TRASLADAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”*.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”*. (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 240 del 17 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.





RESOLUCIÓN No. 58 DE 2025
(julio 18 de 2025)

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 26 de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 26 de 2024, establece:

ARTICULO CUARTO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

PARAGRAFO: Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que mediante el la Resolución No. 86 de diciembre 26 de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se estableció la necesidad de ajustar unos rubros entre los gastos de funcionamiento sin afectar el valor total apropiado en la vigencia y dar cumplimiento a obligaciones propias del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto Anual de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$17.443.923) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en el presente acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2		GASTOS	\$ 17.443.923,00	\$ 17.443.923,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 17.443.923,00	\$ 0,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.121.580,00	\$ 0,00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	\$ 1.121.580,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 1.121.580,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	\$ 1.121.580,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	\$ 1.121.580,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0.00	Prima de vacaciones / ICLD AMC Inversión	\$ 1.121.580,00	\$ 0,00
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	\$ 2.419.462,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	\$ 950.599,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	\$ 950.599,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.01		Sueldo basico	\$ 879.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.01	1.2.1.0.00	Sueldo basico / ICLD AMC Inversión	\$ 879.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.06		Prima de servicios	\$ 41.764,00	\$ 0,00





RESOLUCIÓN No. 58 DE 2025
(julio 18 de 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.1.02.01.001.06	1.2.1.0.00	Prima de servicios / ICLD AMC Inversión	\$ 41.764,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.07		Bonificación por Servicios Prestados	\$ 29.835,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.07	1.2.1.0.00	Bonificación por Servicios Prestados / ICLD AMC Inversión	\$ 29.835,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	\$ 142.541,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	\$ 95.405,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.08.01	1.2.1.0.00	Prima de navidad / ICLD AMC Inversión	\$ 95.405,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	\$ 47.136,00	\$ 0,00
2.1.1.02.01.001.08.02	1.2.1.0.00	Prima de vacaciones / ICLD AMC Inversión	\$ 47.136,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 1.273.551,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones/icld amc funcionamiento	\$ 200.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.001	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en pensiones/icld amc funcionamiento / ICLD AMC Inversión	\$ 200.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	\$ 200.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.002	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en salud / ICLD AMC Inversión	\$ 200.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.003.01		Aportes de cesantías ley 50	\$ 95.975,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.003.01	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías ley 50 / ICLD AMC Inversión	\$ 95.975,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.003.02		Intereses de cesantías	\$ 3.276,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.003.02	1.2.1.0.00	Intereses de cesantías / ICLD AMC Inversión	\$ 3.276,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 155.900,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.004	1.2.1.0.00	Aportes a cajas de compensación familiar / ICLD AMC Inversión	\$ 155.900,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 158.200,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.005	1.2.1.0.00	Aportes generales al sistema de riesgos laborales / ICLD AMC Inversión	\$ 158.200,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.006		Aportes al I.C.B.F	\$ 202.200,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.006	1.2.1.0.00	Aportes al I.C.B.F / ICLD AMC Inversión	\$ 202.200,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.007		Aportes al SENA	\$ 258.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.02.007	1.2.1.0.00	Aportes al SENA / ICLD AMC Inversión	\$ 258.000,00	\$ 0,00
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 52.771,00	\$ 0,00
2.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales	\$ 52.771,00	\$ 0,00
2.1.1.02.03.001.01		Vacaciones	\$ 47.136,00	\$ 0,00
2.1.1.02.03.001.01	1.2.1.0.00	Vacaciones / ICLD AMC Inversión	\$ 47.136,00	\$ 0,00
2.1.1.02.03.001.03		Bonificación Especial de Recreación	\$ 5.635,00	\$ 0,00
2.1.1.02.03.001.03	1.2.1.0.00	Bonificación Especial de Recreación / ICLD AMC Inversión	\$ 5.635,00	\$ 0,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13.258.881,00	\$ 17.443.923,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13.258.881,00	\$ 17.443.923,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	\$ 10.258.881,00	\$ 0,00
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.258.881,00	\$ 0,00
2.1.2.02.01.003.01		Papelería Elementos de Aseo Toner	\$ 10.258.881,00	\$ 0,00
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Papelería Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Inversión	\$ 10.258.881,00	\$ 0,00
2.1.2.02.01.003.02		Combustible y Lubricantes	\$ 0,00	\$ 13.258.881,00
2.1.2.02.01.003.02	1.2.1.0.00	Combustible y Lubricantes / ICLD AMC Inversión	\$ 0,00	\$ 13.258.881,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 0,00	\$ 4.185.042,00





RESOLUCIÓN No. 58 DE 2025
(julio 18 de 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 0,00	\$ 4.185.042,00
2.1.2.02.02.009.10		Capacitacion Personal Administrativo	\$ 0,00	\$ 4.185.042,00
2.1.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Capacitacion Personal Administrativo / ICLD AMC Inversión	\$ 0,00	\$ 4.185.042,00
2.1.2.02.03		Gastos imprevistos	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00
2.1.2.02.03	1.2.1.0.00	Gastos imprevistos / ICLD AMC Inversión	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00
2.1.7		DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 644.000,00	\$ 0,00
2.1.7.04		DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	\$ 644.000,00	\$ 0,00
2.1.7.04	1.2.1.0.00	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS / ICLD AMC Inversión	\$ 644.000,00	\$ 0,00

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro, control y lo de su competencia.

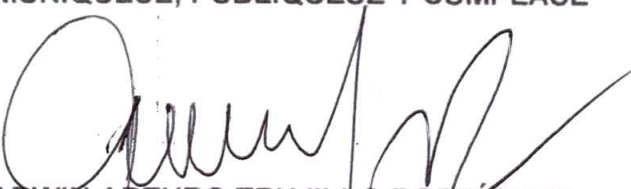
ARTÍCULO 4°: Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

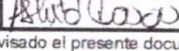
ARTÍCULO 5°: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Instituto y demás medios oficiales de comunicación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Revisó:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

